



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I SERIE II	No. 0220	Martes, 12 de Enero de 2010	
Primer Periodo de Receso		Tercer Año	

### Comisión Permanente

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

### Comisión Permanente

- » Presidenta:  
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Primer Secretario:  
Dip. Francisco Escobedo Villegas
- » Segundo Secretario:  
Dip. Clemente Velázquez Medellín
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativas



# 1.-Orden del Día

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE LE AUTORICE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LOS ZACATECAS, S.A. DE C.V.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REMITE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR UNA NAVE INDUSTRIAL A FAVOR DE HAS-IT, S.C., EMPRESA DESTINADA A LA COMERCIALIZACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REMITE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PARA LA URBANIZACION DEL PARQUE INDUSTRIAL OSIRIS-SANTA MONICA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE LE AUTORICE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN MATEMATICAS, A.C., (CIMAT).

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONSIDERE LA DECISION DE INCREMENTAR EL PRECIO DE LAS GASOLINAS, DIESEL, GAS NATURAL Y TARIFAS DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.



**10.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**11.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**SILVIA RODRIGUEZ RUVALCABA**



## 2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Jiménez del Teúl Zacatecas.	Remiten Actas de Cabildo del 3 de Octubre al 9 de Diciembre del 2009.
02	H. Ayuntamiento de Villa García, Zac.	Remiten Actas de Cabildo de la No. 28 a la No. 33, que corresponden del 9 de Junio al 21 de Octubre del 2009.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remite informe del status de la revisión al avance de la gestión financiera del Municipio de Guadalupe, Zac., correspondiente a los períodos trimestrales del 1° de enero al 31 de marzo, y del 1° de abril al 30 de junio del 2009.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remite Informe correspondiente a la documentación comprobatoria enviada por los municipios a la Auditoría Superior del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.
05	H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil Zacatecas.	Envía Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.
06	Profesor José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zac.	Solicita la Revocación de algunos Acuerdos de Cabildo.
07	Contraloría Interna de Gobierno del Estado	Remite escrito de Denuncia Interpuesta por el C. Efraín Romo Salazar, en contra del C. Presidente Municipal de Jalpa, Zac., por diversas omisiones.



## 3.-Iniciativas:

### 3.1

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTES

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la persona moral denominada "Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecas" S.A de C.V., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando la enajenación en la modalidad de compraventa respecto de un bien inmueble que forma parte de los bienes de dominio público del Estado, ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas.

SEGUNDO.- La mencionada persona jurídica colectiva se encuentra debidamente constituida mediante escritura pública número mil seiscientos noventa y ocho, volumen veinte , de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, del Protocolo del Notario Público número siete del Estado de Zacatecas, licenciado Tarsicio Félix Serrano. Dicho Instrumento Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas, bajo el número trescientos veinte, folios ciento setenta y siete, del volumen cuarenta y seis, de fecha 13 de Julio de 1987.

Que su objeto social es, entre otros, la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles, celebración de contratos y convenios, asesoría del ramo, promover y hacer publicidad, comprar, vender, permutar, arrendar y tomar en arrendamiento, administrar y explotar toda clase

de inmuebles ya sea por cuenta propia o por comisión.

Adquirir por compra, arrendamiento o cualquier otro medio toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de oficina, talleres, bodegas, almacenes, salas de exhibición y demás espacios para la realización de sus objetivos.

TERCERO.- Que el ejecutivo del Estado, a establecido en su plan estatal de desarrollo 2005-2010, como objetivo primordial, entre otros, promover el potencial turístico que ofrece nuestro estado y trabajar para desarrollar la infraestructura y los servicios necesarios y ampliar la oferta turística.

CUARTO.- Siendo el turismo, la principal actividad económica dentro del Estado, Gobierno en coordinación con la iniciativa privada deben incentivarla, diversificando la oferta de servicios turísticos de calidad siempre en apego a la búsqueda de un desarrollo sustentable y permanente que dé como resultado mayores beneficios como la creación de empleos, y el crecimiento económico, entre otros.

QUINTO.- El predio propiedad de Gobierno del Estado que dispone para su compraventa, es una fracción de un terreno urbano enclavado dentro de una extensión mayor de 49-63-84 hectáreas localizado en el cerrillo en esta Ciudad de Zacatecas, la fracción que se propone cuenta con una superficie de 6969.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con varias medidas especificadas en el plano anexo a este documento, y colinda con Boulevard José López Portillo, al Oriente mide 70.63 mts y colinda con Gobierno del Estado de Zacatecas, al Sur con varias medidas especificadas en el plano anexo a este documento y al Poniente mide 76.14 mts y colinda con Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecas.

SEXTO.- El predio objeto de la enajenación en su modalidad de compraventa será recibido por el



Presidente de la Asamblea de accionistas de dicha Persona moral, el Señor Pedro Inguanzo Varela.

SÉPTIMO.- Se anexa a la iniciativa la siguiente documentación:

1. Oficio PF-02595/09, de fecha 17 de Noviembre de 2009, suscrito por el Lic. Alejandro E. Navarro Muñoz, Procurado Fiscal de la Secretaría de Finanzas, por el cual solicita a esta coordinación General Jurídica, la tramitación de la Iniciativa de Decreto a efecto de obtener de la Legislatura declaratoria de desincorporación de un bien Inmueble de dominio Público propiedad del Estado a efecto de enajenarse en calidad de compraventa a favor de la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecanos S.A de C. V".

2. Copia certificada del acta número doscientos seis, de fecha 18 de Febrero de 1970, en la que se hace constar la adjudicación fiscal a favor de la Hacienda Pública, de un predio rústico ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas , con superficie de 49-63-84 Has.

3. Certificado de libertad de gravamen de un predio rústico ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas, con una superficie de 49-63-84 Has, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 206, folios 157-158 del Volumen X de embargos sección sexta de fecha 13 de julio de 1970.

4. Avalúo Catastral folio 95057 del predio rústico ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas, con superficie de 6969.03 mts. propiedad de Gobierno del Estado.

5. Avalúo Comercial elaborado por el Ingeniero Salvador meza Camacho, especialista en valuación del inmueble ubicado en el cerrillo en esta Ciudad de Zacatecas, con superficie de 6969.03 mts2.

6. Plano de desmembración que ampara una superficie de 49-73-84.00 Has, de la cual se va a desmembrar una superficie de 6969.03 mts del predio rústico ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas..

7. Plano individual de un predio rústico ubicado en el cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas, con una superficie de 6969.03 mts.

8. Oficio 4145 suscrito por el Secretario de Obras Públicas de que el predio rústico con superficie de 6969.03 mts, localizado en el Cerrillo de esta Ciudad de Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal.

9. Copia certificada del acta número catorce mil seiscientos cincuenta y dos, del Volumen, 354, de fecha 5 de Enero de 1994, tiradas ante la fe del Lic. Raúl Castro Montiel, notario público número uno del Estado de Zacatecas, con residencia en la Capital, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea de accionistas de "Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecas S.A de C.V".

10. Identificación oficial con fotografía de los miembros del consejo de administración de la Persona moral "Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecas S.A de C.V".

OCTAVO.- El artículo 82 fracción, XIX de la Constitución Política de la Entidad, establece la facultad de la Legislatura para que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, cuando como en este caso, así resulte pertinente, así como también el artículo séptimo de la ley del Patrimonio del Estado y Municipios establece que los bienes de dominio público podrán cambiar de régimen de propiedad o ser enajenados mediante decreto de desincorporación de la Legislatura, en los casos que no sean útiles o indispensables para la prestación de un servicio público o dejen de serlo con excepción de los bienes a que se refiere el artículo sexto fracciones V,VI,VII.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de compraventa a favor la de la persona Jurídica Colectiva denominada "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LOS ZACATECAS S.A. de C.V" el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de de la persona Jurídica Colectiva denominada "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LOS ZACATECAS S.A de C.V".

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 11 de Diciembre de 2009.  
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NUÑEZ



### 3.2

#### HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Empresa denominada HAS-IT S.C. fue constituida en fecha 13 de Agosto del 2007, mediante Escritura Pública No 264, volumen 4, protocolizada ante la fe del Lic. Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público No. 42 del Estado de Zacatecas. Es una empresa de reciente creación de base tecnológica que ofrece soluciones particulares de alta ingeniería para sus clientes a través del desarrollo tecnológico e integración de las distintas tecnologías existentes y utilizando las tecnologías de la información como una herramienta de innovación y soporte en sus soluciones. Su misión es proveer soluciones, asesoría y productos de alta calidad que satisfagan las necesidades de sus clientes, implementar desarrollos basados en Hardware y Software, a través de la innovación continúa de los procesos utilizando tecnologías de la información como una herramienta de crecimiento y liderazgo.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que HAS-IT empresa líder en el desarrollo de sistemas prototipos, se ha dirigido a la entidad paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a efecto de consensar la compraventa del inmueble donde actualmente ocupa sus instalaciones, que es en la nave industrial número 101 del complejo de Naves Industriales La Zacatecana, la citada empresa se compromete a la generación de 12 empleos directos y una inversión económica aproximada en maquinaria y equipo de

\$300,000.00, aplicando una inversión de acondicionamiento del Inmueble Industrial de \$150, 000.00.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Fideicomiso Zacatecas, es una entidad paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario público número diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante acta notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internación S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CONSIDERANDO OCTAVO: En atención a la petición formulada por la sociedad civil HAS-IT, y en respuesta al compromiso que tiene el Estado con empresarios que desean invertir en nuestro Estado y además convencidos de que la penetración de la tecnología debe alcanzar a todos los sectores productivos de nuestro país, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en su décimo segunda reunión ordinaria, el punto tercero del orden del día autorizó por unanimidad la venta de la Nave Industrial número 101 del complejo de naves Industriales “La Zacatecana”, a la Empresa Has It S.C. con una superficie de 457.00 m2.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Fideicomiso Zacatecas es propietario un predio con superficie de 5-22-55.78 hectáreas, ubicadas en el Ejido Villa de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe, como se acredita con el acta número

1554, del volumen CLX tirada ante la fe del licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número veintiséis del Estado en la que se hace constar el contrato de donación gratuita que celebran el señor J. Cruz Robles López en su carácter de donante y HSBC MEXICO S.A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como fiduciario del Fideicomiso Zacatecas. La materia del contrato fue la superficie de 5-22-55.78 hectáreas. La propiedad a favor del Fideicomiso Zacatecas quedó registrada bajo el número 22, folio 95 al 98 del volumen 994, libro primero, sección primera de fecha 6 de septiembre de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital.

Que la superficie de terreno de 5-22-55.78 hectáreas, se dividió en 2 fracciones, tal como se acredita con la Manifestación de Obra Nueva celebrada por parte de HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, en la que se hace constar la división de 2 fracciones de terreno, la primera de ellas con una superficie de 11,571.22 mts<sup>2</sup> y sobre la cual se edificaron 6 naves industriales, las cuales tienen la misma superficie y tienen las siguientes características:

Nave tipo:

Planta Baja: Consta de área de proceso con una superficie de 457.00 m<sup>2</sup>; área administrativa, con una superficie de 171.99 m<sup>2</sup>, y consta de: Ingreso, recepción con escalera a planta alta y baños vestidores.

Planta Alta: la cual coincide exactamente sobre la planta baja y tiene una superficie de 171.99 m<sup>2</sup> y consta de: sala de juntas, baño, gerencia, área de espera.

La nave industrial materia de esta iniciativa tiene el número 101, el complejo de naves industriales está ubicado en el Kilómetro 1 + 800 Carretera Guadalupe – Cd. Cuauhtémoc.

La nave industrial número 101, tiene una superficie de 457.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte 20 mts y colinda con propiedad privada; al oriente 29.00 mts y colinda con área de proceso; al sur en tres líneas 3.50, 9.50 y 7.00 mts y colinda con patio, y al poniente en tres líneas 1.00, 3.00 y

25.00 mts colinda con propiedad del Fideicomiso Zacatecas.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que como quedó expresado HAS-IT actualmente funciona en la nave del complejo industrial la Zacatecana y convencidos de que la penetración de la tecnología debe alcanzar a todos los sectores productivos de nuestro país, consideramos procedente la solicitud para enajenar por compraventa el inmueble descrito en líneas arriba, pues con ello lograremos establecer en Zacatecas empresas dedicadas al desarrollo de soluciones TI y Hardware, estableciendo la posibilidad de conjuntar soluciones que permitan a los diferentes sectores productivos hacer más eficiente su labor diaria, desde sistemas automatizados de información, negocios electrónicos, conectividad, sistemas de control automático de procesos productivos hasta soluciones embebidas diseñadas ex profeso.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

Acta número 25981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Instrumento número 12,436 del libro 159, de fecha de 21 de Octubre del 2009, tirado ante la fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notario público número 216 con Sede en México, D.F, mediante el cual HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria en su calidad de Fiduciaria dentro del Fideicomiso 178209 denominado Fideicomiso Zacatecas otorgo poderes a favor de los Licenciados Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix.

Copia certificada del Acta de la Décima Sesión ordinaria del Fideicomiso Zacatecas, celebrado en fecha 19 de junio del 2009, en la cual se autoriza en el punto tercero del orden del día la celebración del contrato de compraventa con la Empresa "Has-It" S.C. del Inmueble marcado con el número 101 del Complejo de Naves Industriales "La Zacatecana".

Acta número 8,554, volumen CL de fecha quince de julio del año dos mil tres, ante la fe Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se celebró Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, estableciéndose como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitidos, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades.

Del inmueble Industrial:

Acta número 9554, del volumen CLX, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se hace costar el contrato de donación gratuita de la parcela No. 725 z 2 p1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, con superficie de 5-22-55.78 Has. a favor del Fideicomiso Zacatecas.

Copia certificada del acta 9764 de volumen CLXX, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, notario público número 26 del Estado, en la que se hace constar la manifestación de obra nueva de la nave industrial del complejo de naves industriales La Zacatecana.



Acta 9870, del volumen CLXXVI, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se hace constar la rectificación del acta 9764.

Original del Certificado de Libertad de Gravamen emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de Zacatecas, Zacatecas, de fecha 13 de Noviembre del 2009.

Original del avalúo catastral con folio número U93626 emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de la Propiedad del Estado en fecha 26 de Noviembre de 2009.

Original del avalúo comercial emitido en fecha 10 de Noviembre del 2009, por el Arq. Ángel Gustavo Rojas Ramírez, especialista en valuación, del Inmueble industrial ubicado en Calle de la Industria esq. Con calle fundadores nave #101 en la colonia industrial en Guadalupe, Zacatecas.

Plano arquitectónico General del complejo de naves industriales "La Zacatecana", expedido por la Secretaría de Obras Públicas en el mes de abril del 2002.

Plano arquitectónico de la nave #101 del complejo de naves industriales La Zacatecana, expedido por la Secretaria de Obras públicas del Gobierno del Estado en el mes de Mayo del 2002.

Oficio número 4355-1 expedido por la Secretaría de Obras Públicas en fecha de 11 de Noviembre del 2009 mediante el cual se autoriza dictamen y certificación en base en los planes y programas de la materia respecto del inmueble industrial ubicado en el Complejo de Naves Industriales "La Zacatecana".

De la Empresa "Has-It" S.C

Copia certificada del Acta número 264, volumen 4, de fecha de 13 de Agosto del 2007, tirada ante la fe del Lic. Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 del Estado de Zacatecas, donde se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva de la persona moral denominada HAS-IT, S.C.

Poder general otorgado por el señor Miguel Ángel Escareño en su carácter de apoderado de la empresa HAS-IT S.C., a favor de JOSHUA Harim Mendoza Jasso mediante escritura número 994 del volumen 30, de fecha veintitrés de Enero del dos mil nueve, tirada ante la fe del Lic. Jaime Arturo Casas Madero, notario público número 42 del Estado.

Identificación oficial con fotografía del C. Joshua Mendoza Jasso.

Formato único de solicitud de inscripción y avisos al registro federal de contribuyentes.

Propuesta de compra de la nave industrial #101, suscrita por la C. Celina Lizeth Castañeda Miranda, representante legal de HAS-IT S.C, dirigida al Lic. Nicolás Castañeda Tejeda, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

Proyecto.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con la Empresa HAS-IT S.C., del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando Séptimo de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa HAS-IT S.C.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS



Martes, 12 de Enero del 2010

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 08 de Diciembre de 2009.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ



### 3.3

#### HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como

estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

**CONSIDERANDO CUARTO.-** Que el Fideicomiso Zacatecas, es una entidad paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario público número diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

**CONSIDERANDO QUINTO.-** Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante acta notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

**CONSIDERANDO SEXTO.-** A la fecha a través del Fideicomiso Zacatecas se ha facilitado la instalación de más de 15 empresas con una generación de más de 6,000 empleos lo que se traduce en una derrama económica superior a los USD \$400'000,000.00 . Todo esto logrado gracias al compromiso del Gobierno del Estado en fortalecer la actividad industrial de la Entidad,

contando además con el apoyo otorgado por la Legislatura del Estado, mediante la autorización de partidas extraordinarias que permitan crear nueva infraestructura industrial y fortalecer la existente.

**CONSIDERANO SÉPTIMO.-** Que la Directora del Fideicomiso Zacatecas se ha dirigido a la Gobernadora del Estado solicitando la autorización para que se lleve a cabo la donación del predio denominado la Zacatecana ubicado a 5.5 Km de la localidad de Guadalupe a la izquierda del kilómetro 113 + 000 de la carretera pavimentada número 45 tramo Aguascalientes Zacatecas, con objetivo de llevar a cabo la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales en el Estado de Zacatecas.

Que el Fideicomiso Zacatecas tiene proyectada hacer en el terreno antes señalado la urbanización de 20 hectáreas para la construcción de un parque industrial presupuestando para tal fin una cantidad total de 23'396,773.03

**CONSIDERANDO OCTAVO.-** En atención a la petición formulada por la entidad paraestatal, y en respuesta al compromiso que tiene el Estado con el desarrollo industrial y los servicios diversificando las actividades industriales y de servicios para crear un ambiente propicio para la inversión en Zacatecas se ha decidido apoyar al Fideicomiso Zacatecas convencidos de que colocaremos al Estado en un polo de crecimiento y en una opción para empresarios que requieran espacios acordes, con la infraestructura necesaria para instalar empresas.

**CONSIDERANDO NOVENO.-** Que el Gobierno del Estado es propietario un predio con superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicadas a 5.5 Km de la localidad de Guadalupe a la izquierda del kilómetro 113 + 000 de la carretera pavimentada número 45 tramo Aguascalientes Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte se inicia el caminamiento en línea recta partiendo del vértice 4 en dirección al vértice 1 con rumbo N 89°36'50'' E y una distancia de 500.142 mts colindando éstos puntos con el derecho de vía de la carretera pavimentada número 45 tramo Aguascalientes Zacatecas; al este continuando en línea recta del vértice 1 al

vértice 2 con rumbo S 00°22'45'' E y una distancia de 399.938 mts colindando con un canal revestido de concreto de por medio con terrenos pertenecientes a Petróleos Mexicanos; al sur prosiguiendo en línea recta del vértice 2 al vértice 3 con rumbo S 89°36'17'' W y una distancia de 499.912 mts colindando con terrenos destinados al uso agrícola pertenecientes al Ejido de la Zacatecana; y al oeste concluyendo el caminamiento en línea recta, del vértice 3 al 4 con rumbo N 00°24'44'' W y una distancia de 4.019 mts colindando con terrenos destinados al uso agrícola pertenecientes al Ejido de la Zacatecana.

La propiedad a favor de Gobierno del Estado se acredita con el acta número 483, del volumen VIII tirada ante la fe del licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número veintiséis del Estado en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal FIFONAFE como vendedor y por otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas como comprador. La materia del contrato fue la superficie de 20-00-00 hectáreas; quedó registrada bajo el número 18, folio 149-152 del volumen 1738, libro primero, sección primera de fecha 26 de septiembre de 2008, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

- Acta número 25981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
- Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución de Institución



Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

- Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio el 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas estableciéndose como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitados, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades.
- Instrumento número 12,436 del libro 159, de fecha de 21 de Octubre del 2009, tirado ante la fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notario público número 216 con Sede en México, D.F, mediante el cual HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria en su calidad de Fiduciaria dentro del Fideicomiso 178209 denominado Fideicomiso Zacatecas otorgo poderes a favor de los Licenciados Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix.

Del inmueble propiedad de Gobierno del Estado:

- Acta número 483, del volumen VIII, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se hace costar el contrato de compraventa que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal FIFONAFE como vendedor y por otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas como comprador. La materia del contrato fue la superficie de 20-00-00 hectáreas
- Original del Certificado de Libertad de Gravamen folio 246081 emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de Zacatecas, Zacatecas, de la superficie de 20-00-00 hectáreas.

- Original del avalúo catastral con folio número 33326 emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de la Propiedad del Estado en fecha 15 de Diciembre de 2009, de la superficie de 20-00-00 hectáreas.

- Original del avalúo comercial emitido en fecha 16 de Diciembre del 2009, por el Arq. Ángel Gustavo Rojas Ramírez, especialista en valuación, del Inmueble industrial ubicado en la Zacatecana con superficie de 20-00-00 hectáreas.

- Plano individual de la superficie materia de la donación.

- Oficio número 4762 expedido por la Secretaría de Obras Públicas en fecha de 16 de Diciembre del 2009 mediante el cual se hace constar que el inmueble materia de la donación no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sean necesarios preservar, ni tampoco está o estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Proyecto de urbanización de 20-00-00 hectáreas relativo al parque industrial Osiris-Santa Mónica.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor de la entidad paraestatal denominada "Fideicomiso Zacatecas" el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto noveno de la Exposición de Motivos de esta iniciativa

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución de proyecto destino de la enajenación, deberán de cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del



respectivo decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, a favor del patrimonio de Estado. Así de verá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la entidad paraestatal denominada "Fideicomiso Zacatecas".

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 17 de Diciembre de 2009.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ



### 3.4

#### C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT), es una Institución Educativa, cuyo objeto es entre otros: hacer investigación básica y aplicada en matemáticas y disciplinas a fines; impartir enseñanza a nivel licenciatura, maestría, doctorado y especialización dentro de las áreas de trabajo de su competencia y participar en programas científicos y tecnológicos que tengan un beneficio directo o indirecto para la región.

El Centro de Investigación en Matemáticas es un órgano dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio será en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin perjuicio de poder establecer representación en otros lugares. De conformidad con el numeral 5 de su Estatuto.

SEGUNDO.- Desde el año 2006, el CIMAT ha realizado un importante trabajo vinculado al interés y esfuerzo del Estado de Zacatecas para desarrollar la industria de software en la entidad y formar los cuadros de profesionistas necesario para sustentar dicho desarrollo. Que el Centro de Investigación en Matemáticas, tiene como propósito darle cauce a un proyecto de extensión, crecimiento y desarrollo integral de las actividades de investigación y docencia a través de una Unidad Educativa en el Estado de Zacatecas, orientada como sea posible en tres disciplinas: matemáticas, probabilidad y estadística y ciencias de la computación.

Que el patrimonio de la Asociación se integrará entre otros con las aportaciones de instituciones nacionales o internacionales, de organismos descentralizados o de participación estatal, o de cualquier otra entidad del sector público federal, estatal o municipal, según lo establece el artículo 13 de su estatuto orgánico.

TERCERO.- En ese sentido el Director General CIMAT se ha dirigido a este Gobierno para solicitar el apoyo con el objeto de obtener un terreno en donación para edificar las instalaciones que albergarían al personal y estudiantado adscritos a los programas y proyectos a desarrollar en Zacatecas. El CIMAT tiene proyectado crecer en Zacatecas en los 5 primeros años con un monto total de \$205'101,261.00, presupuesto que sólo cubre las etapas de creación y crecimiento, para la etapa de consolidación se considera un gasto anual equivalente al año 5 de \$47'133,780.00 más un factor de crecimiento de 20% anual que obedecería al porcentaje de crecimiento al número de investigadores, con el objetivo de que la Unidad Zacatecas duplique su tamaño en los 5 años de etapa de consolidación.

CUARTO.- Esta administración estatal sabedora del contenido del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 27 de la propia del Estado, en la cuales se plantea que es tarea primordial del Estado el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, además del compromiso que se tiene con la educación en nuestra entidad, aceptando que de ello depende el desarrollo de Zacatecas, el Gobierno Estatal acepta la responsabilidad de apoyar al Centro de Investigación en Matemáticas y ha propuesto para su donación un predio emplazado en las inmediaciones de la nueva Ciudad Gobierno por considerar que es el área de crecimiento que cuenta con los servicios de cabecera necesarios para albergar este tipo de instituciones educativas, además de encontrarse situado en un punto de fácil acceso para los usuarios de todo el Estado.

El predio propiedad de Gobierno del Estado que dispone para su donación, es una fracción de un terreno con una superficie de 10,000.486 mts<sup>2</sup>

propiedad de Gobierno del Estado, dicha fracción de terreno está conformada por dos unidades topográficas: la primera con superficie de 9,105.05 mts<sup>2</sup>, misma que se encuentra enclavada en una superficie de 56-35-56.00 hectáreas y la segunda con superficie de 895.430 mts<sup>2</sup> que se encuentra dentro de otra superficie de mayor extensión de 154-87-16.913 hectáreas. La primera se encuentra registrada a favor de Gobierno del Estado bajo el número 15, folios 83-85 del volumen 975, libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y la segunda de ellas inscrita a favor de Gobierno del Estado bajo el número 27, folios 222 al 223 del volumen 1921, libro primero, sección primera, de fecha 29 de octubre de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Dicho predio se encuentra localizado en vialidad sin nombre, del área denominada Ciudad Gobierno ubicada en el Cerro del Gato de esta ciudad capital al sureste linda con calle en proyecto, al noreste linda con Derecho Federal de FFCC, al suroeste linda con vialidad y al noroeste linda con GODEZAC, con los siguientes lados, rumbos, distancias y vértices:

Lado	Rumbo	Distancia	Vértice
2001-12002	S	56°20'25.34'' E	8.884
12001			
2002-12003	N	24°10'23.53'' E	4.055
12002			
2003-12004	S	56°20'25.34''	E
136.337	12003		
2004-12005	S	41°12'46.33''	W
12.569	12004		
2005-12006	S	36°09'37.55''	W
28.271	12005		
2006-12007	S	29°38'58.81''	W
18.755	12006		
2007-12008	N	76°46'14.46''	W
105.076	12007		
12008-1228	N	04°29'51.31''	E
41.725	12008		
1228-1227	N	07°21'05.13''	E
32.225	1228		
1227-12001	N	13°22'05.33''	E
28.541	1227		

QUINTO.- Se anexa a la iniciativa la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la escritura pública número ocho mil ochocientos seis, del volumen CLII, de fecha el 14 de noviembre de 2003, tirada ante la fe del licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número 26, con residencia en la capital, en el que hace constar la formalización de la dación de pago que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado como Acreedor y por la otra la misma Secretaría de Finanzas actuando como representante del Ejecutivo del Estado de Zacatecas como deudor, respecto de un terreno ubicado en la salida norte de Zacatecas, identificada como fracción 1 del polígono 3, ubicado en la Escondida, Zacatecas con una superficie de 56-35-56.00 hectáreas.
2. Copia certificada de la escritura pública número diecinueve mil ochocientos ochenta y uno, del volumen cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha el 22 de julio de 2009, tirada ante la fe del licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público Número 7, con residencia en la capital, en el que hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el Señor Ángel Muñoz García y el Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto de la parcela número 564 Z5 p1/1 del Ejido la Escondida, Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas con una superficie de 154-87-16.91 hectáreas.
3. Certificado de Libertad de Gravamen folio 246071 del predio con superficie de 56-35-56.00 hectáreas, propiedad de Gobierno del Estado.
4. Certificado de Libertad de Gravamen folio 246042 del predio con superficie de 154-87-16.91 hectáreas, propiedad de Gobierno del Estado.
5. Plano del polígono de 10,000.486 mts<sup>2</sup> materia de la donación.
6. Planos de la superficie de 9,105.05 mts<sup>2</sup> y de la superficie de 56-35-56.00 hectáreas de donde se desmembrará la primera.
7. Planos de la superficie de 895.430 mts<sup>2</sup> y de la superficie de 153-81-40.707 hectáreas de donde se desmembrará la primera; así como de la superficie de 1,162.70 mts<sup>2</sup> que será la calle.
8. Plano de localización de la superficie de 10,000.486 mts<sup>2</sup>.
9. Oficio No. 4725 de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante el cual el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas, informa que el terreno urbano con superficie de 10,000.486 mts<sup>2</sup> localizado en



vialidad sin nombre del área denominada “Ciudad de Gobierno”, ubicada en el cerro del Gato en esta Ciudad Capital, no tiene valores Arqueológicos, Históricos o Artísticos que sea necesario preservar ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, cumpliendo con lo enunciado en el artículo 27, fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

10. Avalúo Comercial elaborado por el Ingeniero Martín Ortega Ramírez, especialista en valuación del inmueble ubicado en ciudad Gobierno, Zacatecas con superficie de 10,000.486 mts<sup>2</sup>.

11. Avalúo catastral folio U 95304 del predio con superficie de 10,000.486 mts<sup>2</sup>, perteneciente Gobierno del Estado.

12. Oficio CIMDG-285/2009, de fecha 17 de Diciembre del 2009, suscrito por el Dr. Oscar Adolfo Sánchez Valenzuela Director General del CIMAT mediante el cual solicitó a la Gobernadora del Estado de Zacatecas, Sra. Amalia D. García Medina, impulsar ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas, la autorización correspondiente para la donación del inmueble para construir las instalaciones que albergarán al personal y estudiantado adscritos a la Unidad en Zacatecas.

13. Tabla que resume el presupuesto para los primeros 5 años de las etapas de creación y crecimiento de la Unidad en Zacatecas.

14. Proyecto del CIMAT a corto, mediano y largo plazo.

15. Acta número 5740 del tomo XLIV de fecha 16 de abril de 1980 ante la fe del licenciado Margarito Sánchez Lira, Notario Público número 4 con sede en la Ciudad de Guanajuato, en la que hace constar la constitución formal de una Asociación Civil cuya denominación es “Centro de Investigaciones en Matemáticas A.C.”

16. Acta número 1693 del tomo XXII de fecha 18 de julio de 2007 ante la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, Notario Público número 3 con sede en la Ciudad de Guanajuato, en la que hace constar la protocolización del acta de la primer sesión extraordinaria de la asamblea general de asociados del Centro de Investigaciones en Matemáticas A.C.”

17. Acta número 1835 del tomo CLII de fecha 19 de septiembre de 2008 ante la fe del licenciado Antonio Ramírez García, Notario Público número 25 con sede en la Ciudad de Guanajuato, en la que hace constar contar poder

especial y general para pleitos y cobranzas a favor del señor Fabio Julio Dávila Ojeda.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor de la Asociación Civil Centro de Investigación en Matemáticas (CIMAT) el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución de proyecto destino de la enajenación, deberán de cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, a favor del patrimonio de Estado. Así de verá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Centro de Investigación en Matemáticas A.C.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.



Martes, 12 de Enero del 2010

Zacatecas, Zacatecas, a 19 de Diciembre de 2009.  
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ



### 3.5

CIUDADANA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
HONORABLE LIX  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
ZACATECAS  
P R E S E N T E

Diputados Leodegario Varela González, J. Refugio Medina Hernández, Guillermo Huizar Carranza y Elías Barajas Romo, Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Honorable LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en la Fracción I del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, y Fracción I del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en ejercicio de las facultades que nos confieren la fracción VII del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos por su conducto a la elevada consideración del pleno de esta Comisión Permanente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON EFECTO DE RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE RECONSIDERE LA DECISION DE INCREMENTAR EL PRECIO DE LAS GASOLINAS, DIESEL, GAS NATURAL Y DOMESTICO, ASÍ COMO LAS TARIFAS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA, ANTE LA DIFICIL SITUACIÓN ECONOMICA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, Y DE LAS FUENTES DE EMPLEO QUE GENERAN LAS PEQUEÑAS, MEDIANA Y GRANDES EMPRESAS, CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDE DE ESTOS INSUMOS.

#### C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. La reciente autorización de incremento al precio de los combustibles en nuestro país, paralelamente con la entrada en vigor del incremento de un punto porcentual a la tasa del impuesto al valor agregado, ha provocado a nivel nacional manifestaciones de rechazo a la medida, ante la escalada de incrementos de los

precios de bienes, mercancías y servicios del sector público, privado y social, en un año de suyo complicado por la pérdida de miles de fuentes de empleo y la drástica caída del poder adquisitivo o de compra de los salarios mínimos.

Se han escuchado manifestaciones de diversos actores políticos, algunos argumentando razones técnicas para justificar la decisión, señalando que el incremento en los combustibles no generan inflación y que algunos los utilizan como “pretexto”, para incrementar los precios de bienes y servicios; otros, los mas, acusan insensibilidad de un presidencialismo sin control ni medida; indican que si la base del precio internacional de la mezcla mexicana de petróleo considerada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de 59 dólares por barril, ha sido rebasada en los primeros días del año hasta alcanzar los 75.32 dólares, se calcula un ingreso adicional de mas de 130 mil millones de pesos, por lo que resulta injustificado el incremento al causar un grave daño a un pueblo empobrecido.

SEGUNDA.- El presidente de la comisión de energía del Senado de la República señaló que del total de excedentes por la venta de petróleo, la Secretaría de Hacienda se queda con un 87 % para integrar sus fondos de estabilización y los seguros, y sólo 13 % es participable y aún así, no se transfiere a las Entidades Federativas. Desde el propio Senado de la República se argumenta que detrás del aumento al precio de gasolina, el gas, el diesel y la energía eléctrica, hay decisiones inadecuadas, muy desafortunadas y muy dañinas para el pueblo de México y los consumidores, entre las que mencionó la entrada en vigor de mas de 10 mil 300 fracciones arancelarias en cero.

Por otra parte, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, señaló que en la administración del Presidente Felipe Calderón, el precio del Diesel, que utiliza 80 % del autotransporte de carga y pasajeros, así como las flotas pesqueras y el sector agrícola, ha registrado un alza del 44.56 % y advirtió que esto pondrá en riesgo fuentes de empleo, porque mas de 4 millones de familias dependen de esta actividad, que es, además, factor fundamental

para la competitividad del país, demandando al Gobierno Federal frenar estas alzas.

El Director del Instituto Mexicano para la Competitividad, ha señalado que de continuar con la tendencia alcista en el precio de las gasolinas hasta llegar a los niveles que se tienen en Estados Unidos, la gasolina tipo magna podría registrar un incremento de 10 % durante 2010; adicionalmente refirió que la gasolina tipo Premium que en México tiene un precio de 9.66 pesos por litro, es mas cara de la que se vende en Estados Unidos, puesto que allá el litro cuesta 9.52, lo cual resulta un contrasentido el incremento si se está pensando en establecer niveles equiparables entre los dos países.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sensible a estas expresiones sociales, considera necesario analizar con profundidad las motivaciones técnicas, presupuestales y financieras de la decisión de incremento, pero también valorar el aspecto social de una población que materialmente se encuentra imposibilitada para absorber incrementos escalonados de tal cuantía, que repercuten como se evidencia, en la totalidad de los bienes que integran una canasta de alimentos y satisfactores básicos. El elemento económico, que eventualmente pudiera justificar estos incrementos, entre ellos el rezago de precios en el contexto del tratado de libre comercio, desde luego que debe ser considerado, sin soslayar la valoración socioeconómica, que resultan fundamentales para mantener el equilibrio entre costos, tarifas y precios, con capacidad de pago.

El impacto es tan serio y relevante, que en el país se van sumando manifestaciones de organizaciones, agrupaciones, partidos políticos, gobernadores, la Gobernadora de Zacatecas, congresistas y sociedad civil, demandando dejar sin efecto esta autorización, para proteger, como se ha dicho, la planta productiva del país, conservar las fuentes de empleo y el poder adquisitivo de los salarios.

CUARTA.- Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en la que se encuentran representadas las expresiones político partidistas

de Zacatecas, incluyendo al Partido Verde Ecologista de México, propone a la Comisión Permanente, dirija atento exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que revalore la política de incremento de precios a los bienes que ofrece el sector público, tomando no solo en cuenta elementos técnicos, sino la situación económica por la que atraviesa nuestro país, especialmente sobre el amplio segmento de la población en condiciones de alta vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo establecido en el artículo 97 fracción III y relativas del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone :

PRIMERO.- Respetuosamente se exhorta al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a fin de que a través de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, se reconsidere la decisión de incrementar los precios de las gasolinas, diesel, gas natural y doméstico, así como las tarifas de consumo de energía eléctrica, ante la difícil situación económica de las familias mexicanas, y de las fuentes de empleo que generan las pequeñas, medianas y grandes empresas, cuyo funcionamiento depende de estos insumos.

SEGUNDO.- Por tratarse de un asunto de urgente u obvia resolución, rogamos a la Ciudadana Diputada Presidenta, tenga a bien consultar a la asamblea, a fin de que sean aplicadas las disposiciones contenidas en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, autorizando la discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
Zacatecas, Zac., a 12 de enero de 2010  
Comisión de Régimen Interno y Concertación Política

Dip. Leodegario Varela González  
Dip. Elías Barajas Romo.  
Dip. J. Refugio Medina Hernández  
Dip. Guillermo Huizar Carranza



